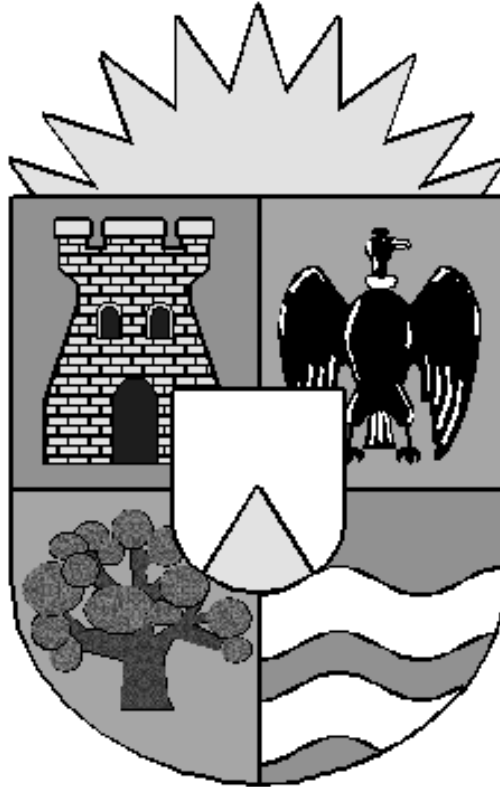




MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2022 Nro 399



BOLETIN
MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2022 Nro 399

AUTORIDADES MUNICIPALES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE

MARÍA TERESA RIU - CAZAUX DE VELÉZ
(Art. 144 C.O.M.)

SECRETARIO DE GOBIERNO
Felipe CRESPO

SECRETARÍA DE SALUD
Alejandra Cecilia ROUADI

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Máximo MANSILLA YOFRE

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
Néstor Iván PERALTA

SECRETARIA DE HACIENDA
Natalia Vera MONTI

SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO
Matías Alejandro AUDENINO CANDISANO

SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN
Pablo Manuel CORNET

SECRETARIO DE ACCIÓN SOCIAL
Nicolás Miguel GARCÍA

ASESOR LETRADO
Miguel Alejandro GAVIER

CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE

PAULA MACHMAR

CONCEJALES

Juan Cruz Vázquez

Lucia Deón

Martín Miguel Gómez

María Angélica Alcorta

Marta Banegas

Julio Antonio Loza

Mariano Andrés Villa

Eduardo Marcelo Jabase



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2022 Nro 399

REPARTICIONES MUNICIPALES - TELEFONOS Y DIRECCIONES

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

TE / FAX : 439280 -
AVDA. GOYCOECHEA 586
ATENCIÓN : 7 :00 hs. a 13 :00 hs.

SEGURIDAD CIUDADANA

TE : 103
ATENCIÓN GUARDIA PERMANENTE 24 hs.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

TE: 439660
URQUIZA 249

HOSPITAL MUNICIPAL J. PRIEUR

TE / FAX : 439290
CALLE R. BALBIN Esq. R. OBLIGADO
ATENCIÓN GUARDIA PERMANENTE 24 hs.

SERVICIO DE EMERGENCIA MEDICA

TE : 107 / 439290
ATENCIÓN GUARDIA PERMANENTE 24 hs.

POLIDEPORTIVO MUNICIPAL

TE : 03543-433801
AVDA. ROQUE SAENZ PEÑA S/N
ATENCIÓN : 8:30 a 13:00 hs.

CONCEJO DELIBERANTE

TE : 439285
CALLE 9 DE JULIO Esq. ALSINA

TRIBUNAL DE CUENTAS

TE : 439280 / 432926
AVDA. GOYCOECHEA 586
ATENCIÓN DE 8 :30 A 12 :30

CUARTEL DE BOMBEROS

TE: 438145
SAAVEDRA 650

SECRETARIA DESARROLLO HUMANO CASANA CULTURAL

TE:
FIGUEROA ALCORTA N° 426



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2022 Nro 399

DECRETOS



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2022 Nro 399

Resoluciones

Villa Allende, 20 de Julio de 2020.

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2022 Nro 399

La solicitud presentada por las agrupaciones gauchas de la Ciudad de Villa Allende mediante **EXPTE N° 122312022** solicitando colaboración para la compra de insumos y descartables para la realización del tradicional locro que se ofreció a las **AGRUPACIONES GAUCHAS** participantes de la subida de nuestra Virgen de Nuestra Sra. Del Carmen al cerro, como parte del tradicional festejo de las Fiestas Patronales de nuestra Ciudad.

Y CONSIDERANDO:

Que como todos los años, se realizaron las tradicionales Fiestas Patronales en nuestra Ciudad, con eventos y actividades que se llevaron a cabo desde el día 9 al 16 de Julio del año en curso.

Que dichas celebraciones son caras al sentimiento de la población de nuestra ciudad, mayoritariamente profesantes del culto católico y fervorosos marianistas deseosos de manifestar su devoción a la Virgen del Carmen.

Que el día domingo 10 de Julio, se realizó la subida de nuestra Virgen de Nuestra Sra. Del Carmen al cerro y como es costumbre, las Agrupaciones Gauchas de Villa Allende realizaron este evento como una tradicional ceremonia que ya forma parte de nuestra identidad cultural.-

Que esta administración estima conveniente mantener año tras año este importante evento de nuestro patrimonio cultural y religioso, que es característico y parte del folklore de nuestra Ciudad.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE RESUELVE:

Art. 1°: **AUTORIZAR** la adquisición de **insumos y descartables** para realizar el tradicional locro a cargo de las **AGRUPACIONES GAUCHAS** de Villa Allende que participaron de la subida de la Virgen de Nuestra Sra. Del Carmen al cerro, el pasado domingo 10 de julio del corriente año.-

Art. 2°: Comuníquese a la Dirección de Compras y Suministros, y a la Secretaría de Hacienda, a sus efectos.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 160/22

Villa Allende, 28 de Julio de 2022.-

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2022 Nro 399

La solicitud efectuada por **GENDARMERÍA NACIONAL** a esta administración, en relación a la necesidad de concretar un alquiler de obradores para la sede de Gendarmería sita en nuestra Ciudad.-

Y CONSIDERANDO:

Que la Delegación de **GENDARMERÍA NACIONAL** solicita la colaboración de esta Municipalidad para el pago del alquiler mensual de dos contenedores marítimos utilizados para el almacenamiento de mercadería decomisada en diferentes procedimientos realizados en nuestra Ciudad.-

Que la delegación de **GENDARMERÍA NACIONAL**, con asiento en nuestra Ciudad, está colaborando activamente en la preservación de la seguridad de los vecinos, participando de operativos conjuntamente con el Servicio de Seguridad Ciudadana y la Policía de la Provincia, además de realizar patrullajes preventivos.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR el pago de las **Factura N° 00002-00000041** de fecha 22/07/22 de la **FIRMA TRANS AMERICA S.R.L. SOLUCIONES** en concepto de alquiler de dos (2) obradores correspondiente al mes de Julio 2022, ubicados en la sede de Gendarmería Nacional con asiento en nuestra ciudad, por un monto de **PESOS VENTIOCHO MIL DOSCIENTOS (\$ 28.000,00)**.

Art. 2°: Comuníquese a la Dirección de Compras y Suministros y Secretaría de Hacienda, a sus efectos.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N°164/22



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2022 Nro 399

Ordenanzas



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



**Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2022 Nro 399**

Resoluciones

C.D.



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) - Año 2022 Nro 399

Villa Allende, Martes 26 Julio de 2022.

VISTO:

Que el día 19 de julio del corriente año, dos efectivos de la policía de la Provincia de Córdoba lograron salvar la vida de una bebe aplicando la maniobra de Heimlich.

Y CONSIDERANDO:

Que los efectivos de la Policía de la Provincia de Córdoba Departamento motocicletas norte, en sus tareas de prevención y patrullaje, Cabo 1° Agüero Alfredo Javier y Cabo Mansilla Richard Daian, salvaron la vida de una nena de un mes de vida aplicando la maniobra de Heimlich.

Que los miembros de la fuerza policial se presentaron en la casa ubicada en barrio Lomas Sur de nuestra ciudad, en donde se encontró a la pequeña Camila Risser con las vías respiratorias obstruidas corriendo peligro de vida.

Que inmediatamente los efectivos policiales no dudaron en aplicar las maniobras de Heimlich, consiguiendo desobstruir las vías aéreas del bebé.

Que la maniobra de Heimlich entre otras maniobras y prácticas, es parte de la capacitación para afrontar este tipo de situaciones.

Que el servicio de emergencias DEMVA se presentó en el lugar y le realizó un control clínico a la niña.

Que la maniobra de Heimlich, también denominada “compresiones abdominales”, es un procedimiento de primeros auxilios utilizado para desobstruir el conducto respiratorio, normalmente bloqueado por un trozo de alimento o cualquier otro objeto, el cual consiste en abrazar por detrás a la persona ahogada, entrelazado ambas manos y ubicando los dedos pulgares por encima del ombligo de la persona. La presión debe ser aplicada hacia adentro y hacia arriba, buscando la expulsión del objeto con la presión del aire que la persona ahogada tiene en sus pulmones.

Que el médico Henry Heimlich la desarrolló en 1974 y por ello lleva su nombre.

Que es intención de este Concejo Deliberante, destacar la labor de los efectivos policiales en su pronta acción y aplicación de esta técnica, logrando salvar una vida humana.

Que es importante hacer visible estas acciones, ya que demuestran el firme compromiso de protección a los ciudadanos, y de hacer conocer una técnica de primeros auxilios efectiva para salvar vidas en caso de asfixia por obstrucción de la vía respiratoria.



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2022 Nro 399

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE RESUELVE:

Art. 1°: RECONOCER a los efectivos de la Policía de la Provincia de Córdoba, Cabo Iro Agüero Alfredo Javier DNI 29.226.451 y al Cabo Mansilla Richard Daian DNI 35.737.873, por su vocación de servicio y entrega al bien común, los cuales lograron salvar una vida aplicando la maniobra de Heimlich.

Art. 2°: REMITIR, copia de la presente RESOLUCIÓN al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Córdoba para su conocimiento.

Art 3°: Comuníquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Res. 19/22